

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DE PLAZA DE AYUDANTE DOCTOR

RESOLUCIÓN 3 DE ABRIL DE 2107 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES DOCTORES

ÁREA DE DERECHO MERCANTIL. DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO ESPECIAL

APARTADOS SEGÚN MODELO OFICIAL DE CURRICULUM VITAE

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

Apartado 1.12

Premios de concurrencia competitiva que supongan el reconocimiento del expediente académico 1 punto

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

Apartado 2.1

Incidencia aclaratoria de este apartado: Cada curso académico de docencia a tiempo completo así como, en caso de becarios de investigación o de FPD, cada curso académico en el que hayan impartido el máximo de docencia permitida conforme a la correspondiente convocatoria de la beca en asignaturas de Plan de Estudios que les haya sido reconocido al candidato, se puntuará con 2 puntos por curso académico.

Apartado 2.4

Se valorará en este apartado con 0.5 puntos, cada asignatura que se haya impartido haciendo uso del campus virtual, para el cual se haya elaborado y puesto a disposición del alumnado material docente como pueda ser: presentaciones, comentarios a sentencias, casos prácticos, etc.

Apartado 2.7

La variedad en la docencia se valorará asignando 0.50 puntos para el caso en que se haya impartido docencia en dos titulaciones diferentes y 1 punto cuando se haya impartido docencia en más de dos titulaciones diferentes.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

Apartado 3.1

En el caso de un solo autor

4 puntos por cada libro con temática específica¹ de Derecho mercantil

2 puntos por cada libro con temática de Derecho público o privado que guarde alguna relación con el Derecho Mercantil

En caso de dos autores, se multiplicarán los puntos establecidos anteriormente por el coeficiente de 0.5. En caso de tres autores se multiplicará por 0.25. En caso de más de tres autores se multiplicará por 0.05.

Apartado 3.2

En el caso de un solo autor

2 puntos por cada capítulo de libro con temática específica² de Derecho mercantil

1 puntos por cada capítulo de libro con temática de Derecho público o privado que guarde alguna relación con el Derecho Mercantil

En caso de dos autores, se multiplicarán los puntos establecidos anteriormente por el coeficiente de 0.5. En caso de tres autores se multiplicará por 0.25. En caso de más de tres autores se multiplicará por 0.05.

Apartado 3.3

Según criterio:

En caso de un autor:

4 puntos por cada artículo con temática específica³ de Derecho mercantil publicado en revistas citadas en el ISI o JCR

1 puntos por cada artículo con temática de Derecho público o privado que guarde alguna relación con el Derecho Mercantil

En caso de dos autores, se multiplicarán los puntos establecidos anteriormente por el coeficiente de 0.5. En caso de tres autores se multiplicará por 0.25. En caso de más de tres autores se multiplicará por 0.05.

¹ Se considerará temática específica de Derecho mercantil, cualquier tema contenido en cualquier asignatura asignada al área de Derecho mercantil de la Universidad de Málaga.

² Vid nota 1

³ Vid nota 1

Apartado 3.4

Según criterio:

En caso de un autor:

2 puntos por cada artículo con temática específica⁴ de Derecho mercantil publicado en revista de reconocida relevancia para el área de Derecho mercantil

1 puntos por cada artículo con temática de Derecho público o privado que guarde alguna relación con el Derecho Mercantil publicado en revista de reconocida relevancia para el área de Derecho mercantil

En caso de dos autores, se multiplicarán los puntos establecidos anteriormente por el coeficiente de 0.5. En caso de tres autores se multiplicará por 0.25. En caso de más de tres autores se multiplicará por 0.05.

Apartado 3.11

Por cada ponencia en Congresos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con 1 punto por ponencia, con 0.5 puntos por comunicación oral, siempre que tengan temática específica de Derecho mercantil.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará 0.5 puntos por ponencia y 0.25 por comunicación oral siempre que tengan temática específica de Derecho mercantil.

Apartado 3.17

Los premios de investigación de relevancia en materia específica de Derecho mercantil se valorarán con un máximo 1.5 puntos

Apartado 3.19

La pertenencia a consejos de Redacción de revistas científicas relacionadas con el área de Derecho mercantil se valorará con un máximo de 1.5 puntos

Apartado 3.20

La investigación que relacione el ámbito del Derecho mercantil con áreas dedicadas al arte, cultura u otra ciencia diferente a la jurídica, será valorada en su conjunto con 1 punto

⁴ Vid nota 1

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

Apartado 4.1

Se valorará con un máximo de 2 puntos por año cualquier tipo de colaboración en empresas o entidades públicas y privadas como abogado especializado en materias específicas de Derecho mercantil.

Apartado 4.2

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en el ámbito del Derecho mercantil, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

Apartado 4.3

Los contratos de investigación de interés para la a docencia o investigación en el ámbito del Derecho mercantil, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

Apartado 4.5

El conocimiento de otros idiomas demostrable será valorado con 2 puntos

El ejercicio de la abogacía por tiempo de al menos 5 años, será valorado con 3 puntos.

V. OTROS MÉRITOS

Apartado 5.3

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias...) de temática mercantil se valorará con 1 punto

Apartado 5.4

La acreditación por alguna de las agencias de evaluación nacional o autonómica, para la contratación como Profesor Contratado Doctor o Profesor de Universidad Privada, se valorará con 2 puntos.

La superación de pruebas selectivas para el acceso a puesto de función pública en el ámbito docente, se valorará con 3 puntos.